



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y ocho de Agosto del dos mil seis. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte la señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, casada, pero con disolución de la sociedad conyugal; por otra parte la señora TERESA DE JESUS TORRES VILLA, casada, como mandataria del señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, conforme se justifica con el poder adjunto a la presente; ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta parroquia central; a quienes de conocerlas doy fe; y, con la capacidad civil necesaria, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de Vendedora la señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, casada pero con disolución de la sociedad conyugal ; y, por otra en calidad de comprador el señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, por medio de su mandataria la señora TERESA DE JESUS TORRES VILLA, conforme se justifica con el poder adjunto a la presente.-Las comparecientes son mayores de edad, ecuatorianas, domiciliadas en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, y manifiestan su voluntad de celebrar la presente escritura pública. SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- La compareciente Vendedora señora ROSA CENELIA

MARCA DUCHIMAZA, es socia de la Compañía TRANSPORTE TIGRES DEL AUSTRO "TRANSTIGRES CIA. LTDA." la misma que se constituyó con un capital social inicial de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, el once de Octubre del año dos mil, ante la Notaria Primera Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro mercantil de la Registraduría del Cantón Gualaceo, bajo el número doce en fecha treinta y uno de Octubre del mismo año. Luego mediante escritura celebrada el dieciseis de Mayo del dos mil tres, ante la Notaria doctora María Cristina Coellar Lituma e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo, el veintinueve de Mayo del dos mil tres, con el número diez del Registro Mercantil, se realizó el ingreso de nuevos socios, aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Tigres del Austro Transtigres Cía. Ltda.- Es así, que la vendedora señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, posee dentro de la Compañía, cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de Socios, reunida en fecha dos de Agosto del año dos mil seis, resolvió autorizar a la socia vendedora señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, transferir a favor del comprador señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, representado por la señora TERESA DE JESUS TORRES VILLA, el total de las participaciones que posee como socia de la Compañía de Transporte TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA., consistente en cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta

General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA.- OBJETO.- Por medio de la presente escritura la vendedora señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, por sus propios derechos por cuánto tiene disuelta la sociedad conyugal, transfiere en favor del señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, las cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee dentro de la Compañía de Transporte TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRE CIA LTDA, las mismas que se detallada en la cláusula segunda de este instrumento, así como en el acta de la Junta General Universal de socios, llevada a cabo el dos de Agosto del dos mil seis, sin reservase nada para si la vendedora.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- QUINTA.- ACEPTACION.- Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía es de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-Atentamente, Doctor Javier Estrella, Abogado, matrícula dos mil doscientos diez del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas y se cumplieron con todos los requisitos legales.- Siguen los documentos -----

habilitantes.-



PODER ESPECIAL.

"En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre, al primer día del mes de Noviembre del año dos mil cinco. Ante mi, Doctora Maria Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón; comparece el señor **Wilson Eduardo Rodas Torres**; mayor de edad, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta parroquia central de Gualaceo, portador de la cédula de identidad número cero uno cero dos seis dos uno tres cinco guión seis, la misma que me presenta; a quién de conocerle doy fe; y bién instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: "Señor

Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de PODER ESPECIAL, la misma que establecerá de conformidad con la cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de presente escritura en calidad de PODERDANTE el ciudadano **Wilson Eduardo Rodas Torres**; mayor de edad, vecino de este cantón, ecuatoriano, con la capacidad civil suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

X El compareciente PODERDANTE, está por viajar fuera del país, siendo su interés adquirir acciones o participaciones en la Compañía de Transporte "Tigres del Austro" en la ciudad de Gualaceo, o en cualquier otra Compañía de Transportes, en el cantón Gualaceo o en cualquier otro lugar del país; así como bienes muebles e inmuebles; para lo cual es necesario que otra persona haga sus veces, debido a su ausentismo.- TERCERA: PODER ESPECIAL.- El compareciente PODERDANTE, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su madre la señora **TERESAA DE JESUS TORRES VILLA**, para que en su nombre y representación como si se tratase de su misma persona y al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; proceda a adquirir las acciones y todos los derechos en la Compañía de Transportes "Tigres del Austro", así como en otras Compañías de Transportes, además adquirir bienes muebles e inmuebles a su nombre, ratificando dichas compras, acuda a las reuniones o sesiones que sean



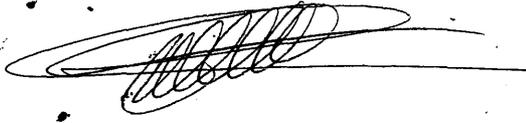
convocadas por la Directiva de la Compañía o Empresa de Transportes, a fin de tratar asuntos de interés; para lo cual el poderdante le faculta y autoriza a su mandataria a suscribir uno o más documentos que sean necesarios en estos casos y acudir ante cualquier Autoridad que sea competente.- Los mencionados actos y trámites se seguirán por la mandataria en favor del poderdante **WILSON EDUARDO RODAS TORRES**, con el mandato conferido y las demás facultades que sean necesarias aun cuando no se hallen aquí estipuladas, para que no por falta de alguna de ellas se alegue falta o insuficiencia de poder.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la Validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Trajano Arichábala Rios, Abogado, Matricula Número novecientos diez del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí transcrita la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido, se afirma y ratifica; dejándola elevada a escritura pública, a fin de que surta todos sus efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, yo, la Notaria, lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

WILSON EDUARDO RODAS TORRES

CI. 010262135-6

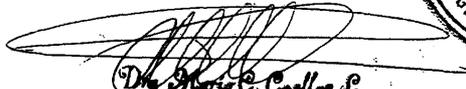
La--

NOTARIA:



PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SIGNO,
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION/

X



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 Y CATASTRO

NOTARIA
 SEGUNDA

REN 0004400

Dra. Maria C. Coellar
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA ***** E4438V4222
 CAGADO GLADIZ PALMIRA CALLE ULLOA
 ZAPATERO
 JESUS ALCIDES RODAS
 TORRES DE JESUS TORRES
 CUBELA 19/65/2665
 19/07/1967

REN 00324874

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
 Y CATASTRO

CITADIANIA 010262135
 RODAS TORRES WILSON EDUARDO
 AZUAY/GUALACEO/DANIEL CERVOVA TORRE
 TB MAYO 1967
 0015 00063 H
 AZUAY/GUALACEO
 DANIEL CERVOVA TORRE 1967

Dra. Maria C. Coellar
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

EQUATORIANA ***** E4438V4222
 CAGADO GLADIZ PALMIRA CALLE ULLOA
 ZAPATERO
 JESUS ALCIDES RODAS
 TORRES DE JESUS TORRES
 CUBELA 19/65/2665
 19/07/1967

REN 00324874

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA(S) QUE
 CONSTA DE..... FOJAS ES IGUAL A SU
 ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA
 GUALACEO, EL 15 DE MAYO DE 2003

DR. JUSTINA COELLAR L.
 NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

Dra. Maria C. Coellar
 NOTARIA
 SEGUNDA
 Gualaceo-Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTE TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES
CIA.LTDA.**

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay a los dos día del mes de agosto del año dos mil seis, en la cede social de la Compañía ubicada, en las calles Luis Ríos Rodríguez y Cuenca, siendo las diecinueve horas, siete de la noche se reúnen los socios de la Compañía de Transportes " Tigres del Austro Transtigres Cia. Ltda." Señores: Angamarca Luis Agustín,¹ Cárdenas Torres Sergio Román,² Corte Jadán Luis Homero, legalmente representado por su mandatario señor Luis Francisco Corte Muy,³ Luis Heriberto Espinoza Espinoza,⁴ Marca Duchimaza Rosa Cenia,⁵ Matute Delgado José Lauro,⁶ Matute Guncay Danilo Javier,⁷ Matute Lituma Julia María,⁸ Matute Vera Fernando Patricio,⁹ Muy Angamarca María Elena,¹⁰ Orellana Angamarca Edison Benito,¹¹ Rodas Cando Elí Alcides,¹² Tacuri Chalco Jesús Nolberto,¹³ Luis Benjamín Muy Angamarca quien preside la sesión, y¹⁴ Silva Cárdenas Manuel Rigoberto, Gerente, quien actúa como secretario, por estar presente la totalidad/del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente y único punto del día, esto es:

X 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que la señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, a presentado un oficio a la Compañía, a favor del señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por unanimidad del capital social presente autorizar a la señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dicha participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta.

Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad de Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente



~~Luis Arguñanes~~

~~Julio Castro~~

~~XAVIER GILTE~~

~~[Signature]~~

~~José Valle~~

~~Rosa Atobiba~~

~~Justia Matute~~

~~Luis Espinosa~~
~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

~~José V. Berrío~~
010 223734-14

~~[Signature]~~

Hasta aquí el habilitante.- Yo, la Notaria, lei esta escritura a las otorgantes de principio a fin; y, ratificándose en su contenido íntegro, firman conmigo, en un solo acto; doy fe.-

~~Rosa de María~~

C.I. 140029730-3

~~Rosa de María~~

C.I. 010165769-0

~~[Signature]~~

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: en fe de

lo cual, sello y firmo esta segunda copia que la confiero en el mismo día de su celebración.-

La Not. J. Alvarado



Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la COMPAÑIA TRANSPORTE TIGRES DEL AUSTRO "TRANSTIGRES CIA. LTDA.", de fecha 11 de Octubre del 2.000./anoté que se ha otorgado la Transferencia de participaciones que consta de este instrumento, Gualaceo, Agosto 28 del 2.006.-

La Not. J. Alvarado



Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

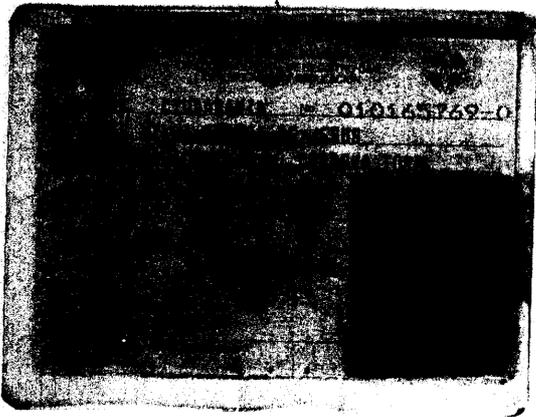
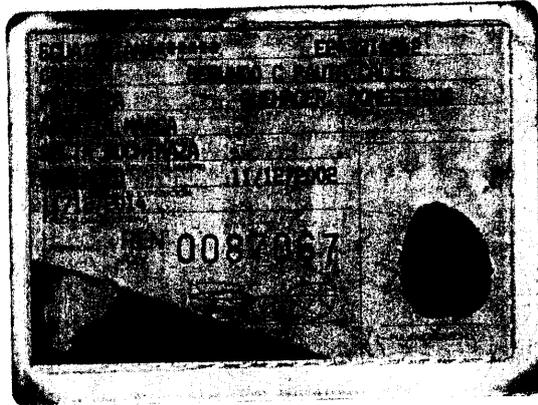
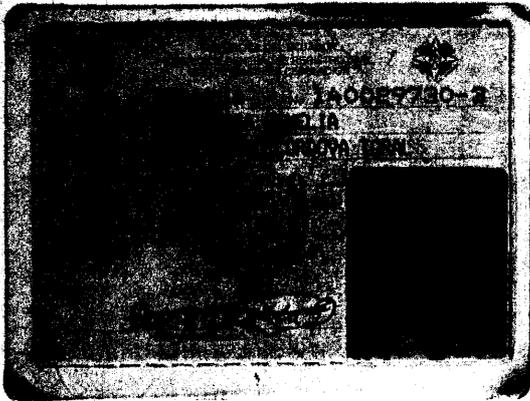


DOY FE: Que al margen del acta de inscripción de la COMPAÑIA DE TRASPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA LTDA. inscrita bajo el número DOCE EN EL REGISTRO MERCANTÍL en fecha treinta y uno de octubre del año dos mil, procedo a marginar y anotar LA TRASFERENCIA DE CINCUENTA PARTICIPACIONES entre los señores: ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA , favor de WILSON EDUARDO RODAS TORRES ,quien interviene por medio de su mandataria señora TERESA DE JESUS TORRES

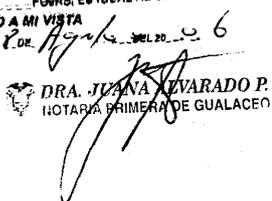
VILLA, según el poder especial que se adjunta a la escritura de Transferencia de Participaciones, autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria Primera del cantón Gualaceo, en fecha veinte y ocho de agosto del año dos mil seis. Gualaceo 29 de agosto del año 2006. EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL
CANTON GUALACEO



CONFIRMAR QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUI CONSTA
DE 1 FOLIOS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
EXPUERTO A MI VISTA
GUALACEO 28 DE Agosto DEL 2016


DRA. JUANA ALVARADO P.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO





DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-755

Cuenca, septiembre 19 del 2006

Trámite No. 4077

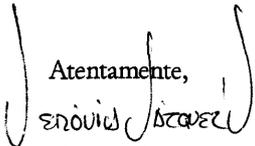
Exp. 32080

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Gualaceo el 28 de Agosto del 2006, mediante la cual la señora ROSA CENELIA MARCA DUCHIMAZA transfiere participaciones de la compañía denominada "TRANSPORTES TRIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA." al señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, y de acuerdo a lo dispuesto por su autoridad, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,


~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~
Especialista Jurídico 4.